

Al contestar cite este número



Bogotá, D.C., 2025-04-01

Secretario

JAIME RAUL SALAMANCA TORRES

Cámara de Representante

Congreso de la República

secretaria.general@camara.gov.co

ASUNTO: Proposiciones No. 159 y 154 de 2025 de control político relacionado el reclutamiento y abusos de bandas criminales contra Niños, Niñas y Adolescentes

Respetado Secretario:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF -¹ responde al requerimiento del asunto de conformidad con los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, y sus familias, y las disposiciones que demarcan sus competencias señaladas en la Ley 75 de 1968², la Ley 7 de 1979³, la Ley 1098 de 2006⁴ modificada por la Ley 1878 de 2018. Teniendo en cuenta que el cuestionario correspondiente a la proposición 154 de 2025 contiene las mismas preguntas de la proposición 025 de 2025 de la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias nos permitimos anexar la respuesta.

"1. ¿Cuántos menores han sido atendidos por el ICBF en programas: de protección después de ser rescatados del reclutamiento forzado?"[Sic]

El ICBF implementa el Programa de Atención Especializada para el Restablecimiento de Derechos a Niños, Niñas y Adolescentes, víctimas de Reclutamiento Ilícito que se Desvinculan de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley desde el 16 de noviembre de 1999 como respuesta de protección para el restablecimiento de derechos de los menores de edad que resulten amenazados o vulnerados por la violencia armada que se presenta en el país y el reclutamiento ilícito en menores de 18 años por parte de los grupos armados ilegales y organizaciones criminales.

¹ Estructura definida en el Decreto 987 de 2012 modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020, así como el Decreto 1074 de 2023 a través del cual se integró al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y quedó como entidad adscrita al Ministerio de Igualdad y Equidad.

² Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

³ Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones"

⁴ Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

La niñez y adolescencia desvinculada de grupos armados organizados pueden ser conducidos o trasladados a la Autoridad Administrativa -comisario o defensor de familia- por cualquier autoridad militar, civil o judicial, bien sea que se entregue voluntariamente o que sea recuperado por el Ejército Nacional de Colombia; y una vez desvinculados, se activan las rutas correspondientes para el restablecimiento de sus derechos que son conformes con el Lineamiento y el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos de que trata el artículo 99 y subsiguientes del Código de Infancia y Adolescencia.

Dicho lo anterior, la información con la que cuenta Bienestar Familiar corresponde a la atención en el marco de la desvinculación de niñas, niños y adolescentes que se ponen a disposición de las defensorías de familia.

Así las cosas, consultado el Sistema de Información del Programa de Atención Especializada para el Restablecimiento de Derechos a Niños, Niñas y Adolescentes, víctimas de Reclutamiento Ilícito que se Desvinculan de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley se pudo determinar que entre el 01 de enero de 2020 al 28 de febrero de 2025, ingresaron al programa 1.192 beneficiarios, información que se desagrega a continuación:

Tabla No. 1. Desagregado por departamento de desvinculación y año de ingreso al Programa.

Departamento de Desvinculación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Niños, Niñas y Adolescentes
Amazonas	1	2	1	1	1	1	7
Antioquia	29	35	23	29	20	3	139
Arauca	5	10	9	10	13	-	47
Bogotá	-	-	3	4	3	1	11
Bolívar	4	6	10	3	10	2	35
Brasil	-	1	-	-	-	-	1
Caldas	-	-	-	1	1	1	3
Caquetá	7	11	8	16	25	2	69
Casanare		2	1	-	5	-	8
Cauca	28	25	57	60	102	11	283
Cesar	1	1	1	-	4	7	14
Chocó	17	16	8	10	12	5	68
Córdoba	5	3	1	-	-	-	9
Cundinamarca	-	-	-	-	1	1	2
Ecuador	-	-	2	-	-	-	2
Guainía	1	-	-	-	-	-	1
Guaviare	2	3	2	3	2	11	23
Huila	1	3	2	5	18	6	35
La Guajira	1	1	-	-	1	-	3
Meta	1	4	4	5	12	6	32

Departamento de Desvinculación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Niños, Niñas y Adolescentes
Nariño	21	20	42	38	35	6	162
Norte de Santander	9	14	8	6	10	42	89
Putumayo	4	5	-	1	8		18
Quindío	-	-	1	-	1	1	3
Risaralda	2	2	3	-	1	-	8
Santander	-	1	1	2	-	-	4
Tolima	1	3	1	1	12	4	22
Valle del Cauca	4	12	29	18	21	7	91
Vaupés	-	-	1	-	-	-	1
Vichada	-	-	2	-	-	-	2
Total	144	180	220	213	318	117	1192

Fuente: Sistema de Información del Programa de Atención Especializada para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley. Fecha: enero 01 de 2020 - febrero 28 de 2025.

Tabla No. 2. Desagregado por Grupo Armado Ilegal.

Grupo Armado Ilegal	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Niños, Niñas y Adolescentes
CLAN DEL GOLFO - AGC	21	19	22	20	16	5	103
ELN	38	34	29	23	31	10	165
GAOr	71	112	165	170	271	102	891
LOS CAPARROS	10	11	2	-	-	-	23
LOS PELUSOS	3	2		-	-	-	5
POR ESTABLECER	1	2	2	-	-	-	5
Total	144	180	220	213	318	117	1.192

ELN: Ejército de Liberación Nacional, AGC: Autodefensas Gaitanistas de Colombia, GAOr: Grupos Armados Organizados Residuales.

Fuente: Sistema de Información del Programa de Atención Especializada para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley. Fecha: enero 01 de 2020 - febrero 28 de 2025.

“2. ¿Cuál es el protocolo de atención y reintegración de estos menores a la sociedad?”

La Autoridad Administrativa en todos los casos, de manera inmediata, y antes de la definición del trámite de restablecimiento de derechos a seguir, en su condición de directora del proceso y con el apoyo del equipo técnico interdisciplinario, verificará el estado de cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, consagrados

en los artículos 17 al 37 de la Ley 1098 de 2006, con la finalidad de determinar si es necesario abrir un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y/o establecer la viabilidad de impulsar otras acciones administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Código de la Infancia y la Adolescencia, en donde se determina que deben verificarse, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. El estado de salud física y psicológica.
- b. El estado de nutrición y vacunación.
- c. La inscripción en el registro civil de nacimiento.
- d. La ubicación de la familia de origen.
- e. El estudio del entorno familiar y la identificación, tanto de elementos protectores como de riesgo para la vigencia de los derechos.
- f. La vinculación al sistema de salud y seguridad social.
- g. La vinculación al sistema educativo.

Adicionalmente, y por tratarse de un niño, niña o adolescente víctima de reclutamiento ilícito que se desvinculó de un Grupo Armado Organizado -GAO, se llevan a cabo las siguientes actuaciones adicionales:

- a. Verificar si el niño, niña o adolescente fue entregado a la Autoridad Administrativa Competente en el plazo legal establecido de treinta y seis (36) horas, y si en efecto no fue sometido a entrevista, malos tratos o utilizado en actividades de inteligencia por autoridades de la Fuerza Pública o las Fuerzas Militares. En caso de incumplimiento a dichas prohibiciones, pondrá en conocimiento esta situación ante la Procuraduría General de Nación.
- b. Cuando se trate de niños, niñas y adolescentes que pertenezcan a una comunidad indígena o que se auto reconozcan como indígenas, dará cumplimiento a lo establecido en el lineamiento correspondiente.
- c. Instaurar la denuncia por el delito de reclutamiento ilícito.
- d. Solicitar para los adolescentes mayores de 14 años la aplicación del principio de oportunidad consagrado en el artículo 175 del Código de Infancia y Adolescencia.
- e. Acompañar al niño, niña o adolescente ante el Ministerio Público para que realice la declaración como víctima del conflicto armado, a fines de que sea incluido en el Registro Único de víctimas por parte de la Unidad para las víctimas.
- f. Remitir la documentación respectiva al Comité Operativo para la Dejeción de las Armas (CODA).
- g. En caso que la medida de restablecimiento de derechos corresponda a la ubicación en una modalidad del programa de atención especializada que implique

la ubicación del niño, niña o adolescente en otra ciudad o municipio, la autoridad administrativa trasladará la competencia para seguir conociendo del proceso, mediante providencia motivada, a la Defensoría de Familia designada para el programa que funcione en la ciudad o municipio donde le fue asignado el cupo, ordenando el cierre del mismo en su despacho. Adicionalmente, coordinar con las instancias del ICBF de la ciudad a donde va a ser trasladado el niño, niña o adolescente en el menor tiempo posible (recepción en los aeropuertos, desplazamiento a la institución asignada, entre otros.)

- h. El defensor de familia al que se le traslada la competencia para continuar con el conocimiento del proceso, deberá avocar conocimiento, practicar las pruebas que se hubieren decretado y ordenar las demás que considere necesarias.
- i. El defensor de familia representará los intereses del niño, niña o adolescente en los procesos de reparación por vía administrativa y judicial, en los casos en que se requiera, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 82 de la Ley 1098 de 2006.
- j. Cuando el joven ha cumplido su mayoría de edad, la autoridad administrativa coordina su traslado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), de conformidad con el protocolo de tránsito actual establecido entre dicha entidad, el ICBF y la Unidad para las víctimas, una vez cumplidos los objetivos del proceso administrativo de restablecimiento de derechos y cuente con cédula de ciudadanía y con la certificación del Comité Operativo para la Dejaración de Armas (CODA).
- k. Cerrar mediante Auto el proceso administrativo de restablecimiento de derechos una vez cuente con los dos informes trimestrales de seguimiento.

Ahora bien, en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos no se exigen requisitos para el impulso de los trámites que se requieran, puesto que se trata de sujetos de especial protección constitucional por ser menores de edad. En caso de no contar con registro civil o documento de identidad, la autoridad administrativa debe adelantar lo correspondiente para la respectiva consecución del documento.

Las autoridades administrativas registran todas las acciones realizadas y archivan copias de los documentos que hacen parte del proceso administrativo de restablecimiento de derechos en las historias de atención de cada niño, niña o adolescente desvinculado, las cuales son confidenciales y de acceso restringido.

Ahora bien, se debe destacar que el Programa de atención especializado se desarrolla a través de cuatro (4) modalidades (casa de protección, casa hogar, hogar sustituto tutor, hogar gestor) para la garantía de los derechos, integrando el desarrollo de las actividades y acciones especializadas para dar respuesta a los daños e impactos particulares que el

tránsito por los grupos armados ilegales y las situaciones de vulneración previa hayan generado en las niñas, los niños y los adolescentes.

Así mismo, en el proceso de atención se incorpora lo establecido en el Lineamiento técnico,⁵ para la implementación del modelo de atención dirigido a los niños, las niñas y los adolescentes en las modalidades de restablecimiento de derechos⁶, que plantea la atención a través de 3 hitos y 5 momentos a saber:

Hito I: Prospectiva del caso: Este hito tiene como propósito generar un ambiente cálido y de cercanía que permita la estabilización emocional y satisfacción de las necesidades básicas de las niñas, niños y adolescentes.

Es importante en esta fase promover junto con las niñas, niños y adolescentes el establecimiento de vínculos de confianza y solidaridad entre sí y con los adultos que representan las figuras de protección y autoridad. En este sentido, es fundamental retomar los elementos que se plantean en el Lineamiento Técnico de Estrategia de Acompañamiento Psicosocial⁷, en el eje referido a la construcción de vínculos centrados en la confianza y en el Anexo 1⁸ del lineamiento mencionado.

De igual manera, es indispensable reconocer las distintas situaciones emocionales por las que atraviesa la niña, el niño o adolescente tras su desvinculación; es importante dialogar sobre las expectativas y temores que tiene sobre el ingreso al programa de atención y a la vida fuera del grupo armado ilegal. Así mismo, identificar las pérdidas en las relaciones significativas y los sentimientos que tienen con respecto al reencuentro familiar.

Los anteriores elementos emocionales y los demás que aparezcan en el proceso inicial de acompañamiento psicosocial, se deben reportar en el Plan de caso, una vez se elabore la evaluación integradora realizada por el equipo interdisciplinario incluyendo información aportada por la autoridad administrativa, las valoraciones de salud, las evidencias del sector educativo, la percepción de la niña, el niño o adolescente de la situación actual y la identificación de fortalezas y recursos los cuales forman parte del *momento 1 denominado evaluación integradora*.

En relación con el *momento 2* de este hito relativo al *diseño del plan de caso*, éste debe dar respuesta a las características específicas de cada niña, niño o adolescente enfocando los aspectos prioritarios a abordar con los tiempos específicos.

Hito II: Gestión del caso: Este hito tiene como objetivo el fortalecimiento individual y familiar de acuerdo con los aspectos contemplados en el Plan del caso, el cual debe estar

⁵ Aprobado mediante resolución 4199 de 15 de julio de 2021.

⁶ Puede ser consultado en:

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm24.p_lineamiento_tecnico_implementacion_del_modelo_de_atencion_a_nn_a_en_las_modalidades_de_restablecimiento_de_derechos_v1.pdf

⁷ Puede ser consultado en:

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm10.p_lineamiento_tecnico_acompanamiento_psicosocial_a_ninos_ninas_y_adolescentes_victimas_de_conflicto_armado_v1.pdf

⁸ Ibidem. Página 99

encaminado a fortalecer los procesos de garantía de derechos, participación e inclusión social de las niñas, niños y adolescentes atendidos mediante el acceso a los servicios requeridos y desarrollo de competencias y habilidades individuales.

En el alcance de dicho propósito, es necesario reconocer las diferentes dimensiones de la vida de las niñas, niños y adolescentes (individual, relacional, simbólica, familiar) de manera que, a partir de las experiencias vividas, sea posible la creación de alternativas para configurar nuevos sentidos de vida y de consciencia sobre sí y sobre la sociedad. En esta vía, es importante identificar la versión de sí mismo (individual o colectiva), construida en las relaciones sociales. La identidad es una construcción histórica, y como tal es móvil y relacional, ello implica una revisión de las relaciones que establecen los y las adolescentes y visibilizarlos como sujetos que construyen su identidad en las relaciones sociales.

Es importante identificar con la niña, el niño o adolescente el lugar que quisieran que ocuparan las personas que hacen parte o han hecho parte de su historia vital, lo cual se hace posible al comprender el mundo de las relaciones más cercanas y significativas para ellos y ellas. Aspectos que se desarrollan en las acciones establecidas en el Lineamiento de Estrategia de Acompañamiento Psicosocial en los apartados: La elaboración de experiencias y situaciones de duelo y la configuración de trayectos de vida.

Este hito involucra un trabajo cercano con la familia, red vincular de apoyo, es decir el mesosistema y autoridad tradicional (en el caso de pertenecer a un grupo étnico), a través del mantenimiento de comunicación permanente y el desarrollo de encuentros individuales y colectivos que motiven y redefinan las formas tradicionales de relacionamiento al interior de la familia o red de pertenencia potencial, de tal manera que se fortalezcan los recursos y potencialidades del sistema familiar en función de la reconstrucción de vínculos basados en el respeto, la solidaridad y el reconocimiento de cada uno de sus miembros como sujetos de derechos.

De igual manera, es importante tener en cuenta lo señalado en el Lineamiento⁹ técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución al proceso de reparación integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado interno¹⁰, en el eje de fortalecimiento de vínculos familiares y en el Lineamiento técnico para la atención y la inclusión a familias¹¹ particularmente lo relativo al Anexo No. 2¹², en el cual se establecen los Lineamientos y herramientas aplicadas a la inclusión y la atención de familias y redes de pertenencia de niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados ilegales.

⁹ Aprobado mediante resolución 1523 de febrero 23 de 2016, modificado mediante Resolución No.2400 del 6 de abril de 2022.

¹⁰ Puede ser consultado en:

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm10_p_lineamiento_tecnico_acompanamiento_psicosocial_a_ninos_ninas_y_adolescentes_victimas_de_conflicto_armado_v1.pdf

¹¹ Puede ser consultado en:

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lineamientos_tecnicos_para_la_inclusion_y_atencion_de_familias.pdf

¹² Ibidem. Página 326.

De otra parte, se deben tener en cuenta en este hito, las relaciones con el entorno y la red de servicios, es decir el exosistema, para promover la generación de condiciones para la inclusión social, la reconciliación, la reparación integral y la garantía de no repetición. Al respecto, ver las acciones propuestas en los ejes: lazos comunitarios, construcción y fortalecimiento de redes sociales, articulación de los sistemas Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las víctimas (SNARIV) para el acompañamiento psicosocial y las propuestas metodológicas del Anexo 1, del Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución al proceso de reparación integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado interno.

Hito III Consolidación del cambio: Este hito comprende el período del proceso de atención en el cual se realiza la preparación de la niña, niño o adolescente y su familia o red vincular para el reintegro o para adelantar vida independiente. En esta se desarrollan estrategias y acciones encaminadas a la consolidación de aprendizajes significativos adquiridos en los hitos anteriores y a promover la adaptación a su nuevo ambiente socializador. Se trata de contar en este hito con los elementos para integrarse apropiadamente en los nuevos contextos sociales en los que desarrollarán su vida.

En este sentido, es fundamental contar con articulación interinstitucional que permita la continuidad de su proceso de formación y su participación en el mundo del trabajo, a través de la ampliación de alternativas concretas con entidades regionales o agencias de cooperación que permitan el fortalecimiento de aprendizajes técnicos ocupacionales y vocacionales, así como de experiencias laborales que potencien su proyecto de vida.

En este hito es importante realizar ejercicios de planeación junto con la niña, niño o adolescente que proyecten la vida que van a seguir al egreso del programa, lo cual implica lugar de vivienda, vínculos afectivos, redes de apoyo, recursos económicos de manutención y redes de servicios institucionales.

Para el momento 4 relacionado con la reunificación, se deben identificar las condiciones y criterios para la reunificación con la familia, explorando en detalle si existen las condiciones para este proceso. Una vez definida su viabilidad, se procederá con el momento 5 relacionado con reintegración y cierre del caso, en el cual se deben coordinar las acciones de preparación para el egreso entre el operador, la unidad de apoyo (en caso de reintegro familiar), el equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y la Unidad para las víctimas, dando aplicación al “Procedimiento para el Tránsito de los Jóvenes del ICBF a la Agencia de Reincorporación y Normalización – ARN y la continuidad en el Proceso de Reparación Integral a cargo de la Unidad para las víctimas”, o el documento que lo modifique.

El Programa se desarrolla a través de cuatro modalidades de atención: tres en un entorno diferente al de la familia de origen o red vincular de apoyo, y una enfocada en el fortalecimiento y apoyo a la familia. Todas estas modalidades garantizan la protección integral mediante acciones que promueven el restablecimiento de derechos y contribuyen

a la reparación integral. Además, desarrollan los tres hitos establecidos en el proceso de atención:

- a. **Casa de Protección:** Es una modalidad de acogimiento residencial en la que se implementan los hitos I, II y III del proceso de atención. Es una modalidad de atención en medio diferente al de la familia de origen o red vincular de apoyo, en la cual los adolescentes son atendidos 24 horas al día, los siete (7) días de la semana. El tiempo de permanencia es de seis (6) meses, término que podrá prorrogarse por el tiempo que sea indispensable de acuerdo con la decisión de la autoridad administrativa competente.

La modalidad Casa de Protección debe cumplir con los componentes establecidos en el Manual operativo modalidades y servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos¹³.

- b. **Casa Hogar:** Es una modalidad de acogimiento residencial en la que se implementan los hitos I, II y III del proceso de atención. Modalidad de acogimiento en la cual se cuenta con el acompañamiento de profesionales, orientado a propiciar una convivencia similar a la vida familiar y con la atención e intervención familiar requerida para el restablecimiento de sus derechos. Los adolescentes son atendidos 24 horas al día, 7 días de la semana. El número máximo de cupos para atención corresponde a 12 adolescentes por cada casa. La modalidad Casa Hogar, debe cumplir con los componentes establecidos en el Manual Operativo modalidades de acogimiento alternativo residencial para la atención de niñas, niños y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados.
- c. **Hogar Sustituto Tutor:** Es una modalidad de acogimiento familiar en la que se implementan los hitos I, II y III del proceso de atención. Es una modalidad en medio diferente al de la familia de origen o red vincular de apoyo, que contribuye al restablecimiento de derechos y a la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes y sus hijos e hijas, a través de su ubicación en una familia sustituta tutora y el acompañamiento en el proceso de atención de un operador de la modalidad.
- d. **Hogar Gestor:** Es una modalidad de apoyo y fortalecimiento a la familia o red vincular, en la cual el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes se desarrolla en su medio familiar, red vincular de apoyo o comunidad de grupo étnico a través de acompañamiento psicosocial y/o con apoyo económico cuando este se requiera. En esta modalidad se implementan los hitos I, II y III del proceso de atención.

El funcionamiento de esta modalidad se rige administrativamente según lo establecido en el Manual Operativo de Modalidades y Servicios para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, aplicable a la modalidad Hogar Gestor.

¹³ Aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021.

El programa cuenta con modalidades en los departamentos de Antioquia, Bogotá, Valle, Caldas, Quindío y Meta y con equipos de defensoría de familia especializados en estas Regionales.

Adicionalmente, dentro de las acciones de contribución a la **reparación integral** que se realizan en el marco de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos, a continuación, se relacionan las actividades por hitos de atención comunes a todas las modalidades que son implementadas por los equipos psicosociales de los operadores y Unidades Regionales de Apoyo:

Hito I:

- a. Acompañar al niño, niña o adolescente y su familia en la ruta de atención integral a víctimas y los derechos que les asisten en materia de cubrimientos médicos, ayudas humanitarias y reparación integral.
- b. Hacer una caracterización del niño, niña o adolescente y su familia, para evidenciar cuáles son las principales necesidades de atención y reparación integral, teniendo en cuenta el hecho victimizante y la perspectiva diferencial, así como la oferta institucional y el trabajo en articulación con la Unidad para las víctimas.
- c. Brindar información al niño, niña o adolescente y a su familia, sobre sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral y las formas para ejercerlos, presentándoles de manera pedagógica las rutas de acceso y atención establecidas.

Hito II:

- a. Restitución: Orientar a la familia en las acciones que deben adelantar en los eventos de despojo o abandono de tierras, en los que estén involucrados derechos de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con las orientaciones de la autoridad administrativa competente.
- b. Indemnización: Apoyar a la autoridad administrativa competente en el seguimiento a la constitución del encargo fiduciario y contribuir al programa de uso adecuado de recursos, implementado por la Unidad para las víctimas.
- c. Medidas de Satisfacción: Articular acciones formativas en relación con la construcción de la memoria histórica y la dignificación de la vida de los niños, niñas y adolescentes en los niveles individual, social y familiar.
- d. **Rehabilitación:**
 - Acompañar al niño, la niña o adolescente al servicio de salud, previamente remitido, para rehabilitación mental psicosocial por la situación de severidad y a rehabilitación física por las lesiones ocasionadas.
 - Fortalecer las capacidades del niño, la niña o adolescente para afrontar la condición de discapacidad, en caso de existir, que pudo haberse generado durante su permanencia en el Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley (GAOML).

- Implementar estrategias y metodologías para organizar los espacios vitales, adecuar en la medida de lo posible los espacios de circulación que permitan su movilidad.

e. Garantías de no repetición:

- Fortalecer a la familia en su rol cuidador y garante de derechos para prevenir otras victimizaciones.
- Ante procesos de acceso a la justicia y a la verdad, acompañar la comprensión y elaboración del evento vivido, las afectaciones y el reconocimiento de sus derechos, potenciar la capacidad de afrontamiento y mitigar el impacto emocional que genera su participación en este proceso.

f. Acciones transversales:

- Fortalecer en los niños, niñas, adolescentes y en sus familias, competencias para que tengan vinculación directa en los procesos de atención y reparación integral, a partir de la participación en actividades promovidas por la Unidad para las víctimas que en los territorios se operativiza a través de los Centros Regionales para la Atención y Reparación a las víctimas, y las demás entidades del Sistema Nacional de Asistencia, Atención y Reparación Integral a víctimas, que de manera integral brinden espacios reales de inclusión e incidencia en los escenarios de toma de decisión, construcción e implementación de las políticas públicas concernientes a la niñez y adolescencia víctima del conflicto armado en particular.
- Fortalecer en la comunidad, para los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos, competencias para promover su participación corresponsable, y la de los niños, niñas y adolescentes, en el proceso de reparación integral.

g. Acciones colectivas para la recuperación de la memoria:

- Brindar herramientas para recuperar la dignidad de las víctimas, a partir de la reconstrucción y resignificación de los hechos.
- Hablar de lo acontecido, cuando se quiere y se siente la necesidad.
- Contribuir a hacer consciencia sobre la vulneración de los sujetos por las acciones de otros. Consciencia necesaria para generar acciones de reacción y para buscar justicia en calidad de sujetos de derechos.
- Rehacer las historias de manera colectiva para contribuir a ampliar y completar los relatos de la historia, y ayudar a saber que hay otras personas que experimentan situaciones similares.
- Emociones que pueden identificarse como individuales, como rabia, desesperanza, desánimo, consumo de sustancias psicoactivas, entre otros, pueden reinterpretarse como reacciones frente a eventos sociales, que no deberían ocurrirle a ninguna persona.
- Aliviar el peso que implica el silencio, para algunas personas y en ciertas circunstancias particulares.

Hito III

- a. Consolidar las redes familiares y vinculares como factor generativo y protector para prevenir nuevas victimizaciones.
- b. Evaluar la capacidad de la familia para gestionar y ejercer sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral.
- c. Propiciar en el adolescente, joven y en la familia y/o red vincular de apoyo la continuidad en su participación en los diferentes espacios creados para víctimas del conflicto armado.
- d. Consolidar la articulación SNBF y SNARIV para garantizar la continuidad del proceso de reparación integral.
- e. Consolidar el ejercicio de los derechos a la reparación integral.

A partir de la comprensión de los impactos que el delito de reclutamiento ilícito causa en los niños, niñas y adolescentes que se han desvinculado de los grupos armados organizados al margen de la ley (GAOML); impactos que siguen vigentes posterior a la salida del grupo, se promueve el acompañamiento efectivo por parte de las instituciones del Estado competentes para la garantía de los derechos de esta población víctima del conflicto armado.

Por lo anterior, la reintegración social y económica a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito se realiza en articulación de tres entidades: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) y Unidad para las víctimas, quienes a través de la implementación de la “Guía para la articulación interinstitucional del tránsito de jóvenes desvinculados del ICBF a la ARN y la UARIV” desarrolla una serie de actividades, herramientas e instrumentos que de manera conjunta facilita el tránsito de los jóvenes desvinculados entre los diferentes procesos de las Entidades mencionadas.

Tres meses antes de terminar el proceso de restablecimiento de derechos, la autoridad administrativa competente (Defensor de familia o Comisario de Familia) realiza las siguientes actividades:

1. Remite al Coordinador del Grupo Territorial de la ARN el listado de adolescentes que en ese término cumplirán la mayoría de edad y/o jóvenes que están próximos a terminar su proceso de restablecimiento de derechos para empezar la ruta de reintegración social y económica.
2. Remite al Profesional enlace de cada Dirección Territorial de la Unidad para las víctimas, el listado de adolescentes y/o jóvenes que están próximos a terminar su proceso de restablecimiento de derechos, con el fin de determinar el estado

de la ruta de reparación integral (inclusión y novedades en el Registro Único de víctimas, estado actual de medidas de reparación implementadas).

3. Realiza acompañamiento a los y las adolescentes y jóvenes sobre el inicio de los talleres por parte de la Unidad para las víctimas y ARN, y realiza la citación para la asistencia a los mismos.

La ARN, a través de sus profesionales, socializa la política pública de reintegración social y económica a adolescentes y jóvenes desvinculados bajo la protección del ICBF, por medio de un proceso pedagógico de tres talleres o asesorías individuales o de grupos pequeños.

La Unidad para las víctimas desarrolla dos talleres grupales a los adolescentes y/o jóvenes ubicados en donde se tienen en cuenta las siguientes temáticas de acuerdo con su misionalidad. Un mes antes de que el joven egrese del proceso de restablecimiento de derechos se realiza el Comité de Remisión, al cual asiste el profesional reintegrador o el encargado por parte de la ARN, el equipo de la Defensoría de Familia del ICBF y representante del equipo psicosocial del operador o de las unidades de apoyo del ICBF, el Enlace Territorial o profesional designado por la Dirección Territorial competente de la Unidad para las víctimas y las personas desvinculadas.

El comité cuenta con dos momentos de desarrollo:

1. Primer Momento:

El primer momento se realiza con los representantes de las instituciones, la presentación por parte del ICBF la información del proceso de restablecimiento de derechos (aspectos psicosociales y familiares, avance en garantía de derechos, situaciones especiales, entre otros), con el fin de apoyar el inicio de actividades del proceso de reintegración. Por parte de la UARIV se presenta el estado del joven en el Registro Único de víctimas y del proceso de reparación integral.

En este momento el defensor de familia entrega la carpeta de cada una de las personas desvinculadas con los siguientes documentos:

- a. Una (1) fotocopia del documento de identidad.
- b. Una (1) fotocopia del CODA.
- c. Certificación del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con el formato establecido entre las dos instituciones.
- d. Informe de egreso del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y el acompañamiento a la reparación integral adelantado por el ICBF.
- e. Una (1) Foto 3 x 4 que deberá anexarse al formato del acta de compromiso proceso de reintegración de personas y grupos alzados en armas.

- f. Certificados de estudios del último ciclo aprobado y/o de formación para el trabajo, certificados de matrícula, o boletines de notas.
- g. Soportes de salud de enfermedades reportadas (opcional).
- h. Reporte de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (SGSS).

La Defensoría de Familia entrega al representante de la UARIV la “Base de solicitud de Ayuda Humanitaria” y copia de la cédula de las personas desvinculadas con el fin de iniciar trámite de solicitud de este recurso.

2. Segundo momento:

El segundo momento se realiza con cada uno de los adolescentes o jóvenes en proceso de tránsito de forma separada. Este tiene como fin propiciar un encuentro vinculante alrededor de la aclaración de dudas e identificación de expectativas de los adolescentes y jóvenes sobre el proceso, adelantando las siguientes acciones:

- a. Presentar a los asistentes y las Entidades que representan, la finalidad del encuentro y las acciones que se adelantarán en el marco de este (durante la sesión y posteriores a ella hasta el momento del tránsito).
- b. Presentación del adolescente o joven, motivando la propia narración de los aspectos que considere favorables en su proceso de restablecimiento de derechos, capacidades que apoyen su proceso de reintegración y las dudas que tenga sobre el proceso.
- c. Revisar la asistencia a los talleres de la ARN y la UARIV en los meses anteriores, retroalimentando los temas vistos en estos encuentros relacionados con reintegración y reparación integral; enfatizando la necesidad de realizar una constante actualización de datos de ubicación y contacto con las entidades que continuarán brindando la atención.
- d. Orientar el proceso de apertura de cuenta bancaria, aclarando su relevancia dentro de su proceso de ingreso y fidelización bancaria. Por parte de ICBF, acompañar la apertura de cuenta bancaria y remitir los soportes a la ARN.
- e. Suscribir Acta de Acuerdo para la entrega física.
- f. Realizar el Acta de Reunión de Comité y dejar registro de los jóvenes desvinculados autorizados para el tránsito.

Una vez ha sido aprobado el ingreso del joven y éste ya se encuentra registrado en el Sistema de Información para la Reintegración y. Reincorporación (SIRR), deberá ser citado para que se presente con el Profesional Reintegrador en el Grupo Territorial (GT) de la ARN, a fin de realizar de manera individual el levantamiento del concepto inicial de reintegración y el instrumento de línea base, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ARN.

De acuerdo con las fechas establecidas por la ARN, la persona desvinculada asiste al GT para adelantar las siguientes acciones:

- a. Realizar la actividad de bienvenida, donde se brinda información del funcionamiento de la ARN y los beneficios ofrecidos por parte del asesor de ruta y/o el profesional reintegrador.
- b. Suscribir el Acta de compromiso proceso de reintegración de personas y grupos alzados en armas.
- c. Realizar acta de reunión de ingreso al proceso de reintegración, con la participación del joven desvinculado.

La persona desvinculada egresará de las modalidades del proceso de restablecimiento de derechos, una vez se adelanten estas acciones y se compruebe el primer desembolso del apoyo económico a la reintegración.

“3. ¿Cuáles son las principales dificultades que enfrenta el ICBF en el proceso de recuperación y atención psicológica de estos niños?” [Sic]

El ICBF cuenta con el Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado¹⁴ que tiene como principal objetivo definir los elementos de tipo contextual, cultural, físico, psicológico, ecológico y familiar, entre otros, y los criterios, ejes y procedimientos que guiarán el acompañamiento psicosocial en el marco del restablecimiento de derechos a los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

En el lineamiento se plasma el enfoque y perspectivas que adoptan el acompañamiento psicosocial, sus principios fundamentales, alcances y límites, la visión y expectativa de acción del acompañante psicosocial como individuo y equipo y la forma como se concibe al sujeto, determinando un modo particular de relación entre los acompañantes y los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

De manera concreta, la estrategia de acompañamiento psicosocial transversaliza líneas de acción para la inclusión del enfoque diferencial (étnico, discapacidad y género) el cual implica identificar los vacíos y riesgos de protección de los niños, niñas y adolescentes, y desarrollar herramientas para dar soluciones, promover la participación equitativa y planear y ejecutar acciones basadas en caracterizaciones sistemáticas para la garantía del goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

En cuanto al funcionamiento o aplicación de la estrategia de acompañamiento psicosocial, esta incluye acciones para ser desarrolladas de acuerdo con la definición del plan de atención integral individual de cada niño, niña y adolescente, en función de la modalidad o etapa en la que se encuentre, atendiendo además de los criterios, ejes y al sistema de competencias propuesto en los lineamientos del ICBF para población víctima del conflicto armado.

¹⁴ Aprobado por resolución no. 1523 de febrero 23 de 2016, mediante resolución 2400 de Abril de 2022 Puede ser consultado en:

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm10.p_lineamiento_tecnico_acompanamiento_psicosocial_a_ninos_ninas_y_adolescentes_victimas_de_conflicto_armado_v1.pdf

En este sentido, es importante entender que el ICBF, a través de las autoridades administrativas, brinda la atención necesaria a los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto. Inicialmente, verifica el estado de sus derechos y, de ser necesario, emplea todas las herramientas jurídicas a su disposición para adoptar las medidas requeridas para su restablecimiento. Esto incluye, solicitar a las entidades que forman parte del SNARIV el cumplimiento de sus obligaciones legales en el marco de la Ley de víctimas.

Algunas de las dificultades más sentidas del proceso, tienen que ver con el abordaje en la atención al consumo abusivo de sustancias psicoactivas y a las situaciones asociadas o derivadas de las afectaciones ocasionadas en el marco del conflicto armado, que impactan directamente en la salud mental de las niñas, niños y adolescentes. Teniendo en cuenta esta situación, el ICBF ha formulado una estrategia para el abordaje del consumo problemático con afectaciones en la salud mental. A la fecha, hemos construido una propuesta con el Colectivo Aquí y Ahora, con acompañamiento de la oficina de cooperación y convenios con el fin de gestionar financiación para su implementación.

“4. ¿Cuáles son los recursos asignados para estos programas y cómo se han ejecutado en los últimos tres años?”

A continuación, se presentan los recursos ejecutados con ocasión del desarrollo de cada una de las modalidades de atención en las que se restablecieron los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que se desvincularon de grupos armados organizados al margen de la ley.

Tabla No. 3. Recursos ejecutados con ocasión del desarrollo de cada una de las modalidades de atención en las que se restablecieron los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que se desvincularon de grupos armados organizados al margen de la ley – Año 2022.

Etiquetas de fila	Suma de Inversión 2022
Casa de Protección	1,799,605,585
Hogar Gestor	42,460,526
Hogar Sustituto Tradicional	25,228,535
Hogar Sustituto Tutor	2,355,329,201
Institución de Protección	505,118,747
Total	4,727,742,594

Fuente: Costeo Dirección de Protección - Tarifas 2025

Tabla No. 4. Recursos ejecutados con ocasión del desarrollo de cada una de las modalidades de atención en las que se restablecieron los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se desvincularon de grupos armados organizados al margen de la ley – Año 2023.

Etiquetas de fila	Suma de inversión 2023
Casa de Protección	1,997,923,520
Hogar Gestor	45,570,165
Hogar Sustituto Tradicional	57,442,642
Hogar Sustituto Tutor	2,621,682,673

Institución de Protección	357,925,173
Total	5,080,544,173

Fuente: Costeo Dirección de Protección - Tarifas 2025

Tabla No. 5. Recursos ejecutados con ocasión del desarrollo de cada una de las modalidades de atención en las que se restablecieron los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se desvincularon de grupos armados organizados al margen de la ley – Año 2024.

Etiquetas de fila	Suma de inversión 2024
Casa de Protección	2,516,546,990
Hogar Gestor	105,596,509
Hogar Sustituto Tradicional	39,905,942
Hogar Sustituto Tutor	3,060,127,530
Institución de Protección	475,910,865
Total	6,198,087,836

Fuente: Costeo Dirección de Protección - Tarifas 2025

“5. ¿Existe algún programa de acompañamiento a las familias de los menores reclutados o en riesgo de ser reclutados?”

El Programa de Atención Especializada -antes referido- brinda apoyo integral a las familias de todos los niños, niñas y adolescentes que han sido desvinculados de los Grupos Armados Organizados (GAO), sin importar el grupo específico que haya efectuado el reclutamiento. Este enfoque se fundamenta en el reconocimiento del núcleo familiar como un elemento esencial para el restablecimiento de derechos y la reintegración social, emocional y psicológica de los beneficiarios.

En el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), las familias desempeñan un papel activo desde el inicio del proceso. Para garantizar su participación efectiva, se establece una comunicación permanente a través de canales telefónicos y virtuales, que permiten el acompañamiento continuo y la orientación necesaria. Además, como parte de esta estrategia, se organizan encuentros familiares presenciales que tienen lugar cuatro veces al año y tienen una duración aproximada de una semana cada uno.

Durante estos encuentros, las familias y los beneficiarios participan en actividades diseñadas para fortalecer los vínculos de cuidado, reconstruir la confianza mutua y resignificar las experiencias vividas durante el conflicto armado. Este enfoque no solo aborda el impacto emocional y psicológico derivado de estas vivencias, sino que también promueve el desarrollo de estrategias de apoyo mutuo que contribuyen a la consolidación de un entorno protector y resiliente para el niño, niña o adolescente.

El ICBF, en colaboración con los operadores de las modalidades de atención, asume la responsabilidad de coordinar de manera integral la logística necesaria para la ejecución de estas actividades. Esto incluye la planificación detallada del transporte, hospedaje y alimentación de las familias participantes. Este apoyo garantiza que todas las familias, independientemente de sus recursos económicos o su ubicación geográfica, puedan participar en los encuentros y cumplir con los objetivos planteados dentro del proceso.

“6. ¿Cómo se está articulando el ICBF con las demás entidades del Estado para prevenir el reclutamiento infantil?”

El Gobierno Nacional ha definido una serie de acciones y medidas dirigidas a la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niñas, niños y adolescentes que se implementan en el marco de la Línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra niñas, niños y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO), expedida mediante el Decreto 1434 de 2018¹⁵, por el cual se adopta la Línea de Política Pública de Prevención Del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual en Contra de Niñas, Niños y Adolescentes por Parte de los Grupos Armados Organizados y los Grupos Delincuenciales Organizados, estas acciones se adelantan bajo una perspectiva intersectorial y son coordinadas por la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes (CIPRUNNA), la cual está conformada por 19 entidades del Gobierno nacional y está bajo el liderazgo de su secretaría técnica: la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

El ICBF participa de manera activa y permanente como integrante e implementador de acciones de la Comisión desde su conformación en el año 2007 en el marco de sus competencias, implementando programas, servicios y modalidades de atención dirigidas a la promoción de derechos y a la prevención de los factores de riesgo asociados a todo tipo de violencias, y en particular al reclutamiento ilícito, y al restablecimiento de los derechos, así como el acompañamiento a la reparación integral de las niñas, niños y adolescentes desvinculados.

De la misma forma, adelanta acciones para la apropiación e impulso de la implementación de la Línea de Política en el ámbito territorial, a través de la articulación y coordinación con las entidades nacionales, departamentales, municipales, y con organizaciones no gubernamentales y de cooperación internacional.

En desarrollo de la Línea de Política de Prevención de Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual contra niñas, niños y adolescentes por Grupos Armados Organizados

¹⁵ Por el cual se adopta la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados.

(GAO) y Grupos Delincuenciales Organizados (GDO), desde el ICBF se desarrollan de manera permanente acciones para la apropiación e impulso a su implementación en el ámbito territorial. Es así como basados en un enfoque de derechos, el ICBF implementa programas de promoción de derechos y prevención de riesgos para que, a partir de una perspectiva de protección integral, incorporen herramientas que influyan en los contextos individual, familiar y comunitario.

En respuesta a esta situación, la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA) ha desarrollado el Plan de Trabajo 2025-2026, en coordinación con las entidades que la conforman. A través de un trabajo conjunto, uno de los hallazgos más relevantes del análisis realizado por la CIPRUNNA es que las escuelas en zonas rurales y dispersas representan entornos de alto riesgo para el reclutamiento. En este contexto, el Plan Nacional de Acción para la Implementación de la Declaración sobre Escuelas Seguras establece estrategias para fortalecer la prevención, atención y protección integral de los espacios educativos, garantizando condiciones seguras para estudiantes, docentes y la comunidad educativa en general.

En este marco, la CIPRUNNA ha adoptado como eje orientador la Estrategia de Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE) del Ministerio de Educación Nacional. Esta estrategia busca proteger las instituciones educativas de los riesgos territoriales que puedan afectar el derecho a la educación, la vida y la integridad de la comunidad educativa, promoviendo que las escuelas sean territorios de vida y entornos seguros.

Desde un enfoque integral, la GIRE aborda riesgos naturales, socio-naturales y antrópicos no intencionados, en línea con la Ley 1523 de 2012. También incluye amenazas derivadas del conflicto armado y otras problemáticas sociales que vulneran los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Finalmente, Desde agosto de 2024, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar desarrolla la campaña «Aquí crece la Generación para la Paz», con el objetivo de promover la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de experiencias pedagógicas y participativas mediadas por el arte, en territorios afectados por la presencia de grupos armados que las y los ponen en riesgo de ser víctimas de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual.

La campaña anima el diseño y la creación colectiva de murales por la paz, con la participación protagónica de niñas, niños y adolescentes en espacios protectores, tales como instituciones educativas, unidades de atención de Bienestar Familiar y otros espacios sociales y comunitarios.

Con la campaña, Bienestar Familiar acompaña a las niñas, niños y adolescentes en la generación de diálogos y reflexiones sobre sus experiencias, percepciones y exigencias en materia de construcción de paz; la apropiación de sus espacios de aprendizaje; la reafirmación de sus proyectos de vida; el reconocimiento de sus identidades étnicas y de género; el reconocimiento de sus culturas y territorios; la construcción de nuevos vínculos

entre pares; el descubrimiento o reafirmación de talentos y habilidades; la identificación de necesidades y situaciones de riesgo, que atendemos con nuestros equipos misionales y territoriales; y el fortalecimiento de vínculos de confianza con Bienestar Familiar.

Entre agosto de 2024 y el 13 de marzo de 2025, Bienestar Familiar ha desarrollado 37 experiencias pedagógicas de la campaña en 14 departamentos, con el apoyo del Fondo Colombia en Paz, Fondo Paz, el Centro Nacional de Memoria Histórica, la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, Ministerio de Educación, la Fundación L'Albero Della Vita Colombia, UNICEF, COALICO y Benposta

Ahora bien, desde la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar las acciones relacionadas con la articulación con otras entidades para la prevención y respuesta ante las situaciones de reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes se han concentrado en:

- **Mecanismo Articulador Nacional:** Se realiza la coordinación y articulación intersectorial, liderada por el SNBF, para el acompañamiento territorial en los 32 departamentos y la implementación de la estrategia de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género en población de mujeres, niñas, niños y adolescentes en 884 municipios del país, con énfasis en los riesgos y afectaciones de la violencia sexual asociada a contextos de conflicto armado o actores armados ilegales.
- **Asistencia técnica:** En articulación con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP-OEA) las áreas misionales del ICBF, y el SNBF, se brindó asistencia técnica a los 250 referentes territoriales del SNBF sobre la ruta de prevención y atención frente al reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes, con el fin de coordinar acciones e impulsar procesos en el marco de las políticas, planes y programas con los departamentos y municipios.
- **Dinamización de agendas departamentales:** En los departamentos de Arauca, Atlántico, Caldas, Archipiélago de San Andrés y Providencia, Cauca, Chocó, Córdoba, Guainía, Huila, Magdalena, Norte de Santander, Nariño, Putumayo, Santander y Valle del Cauca, se fortalecieron las agendas de los Consejos de Política Social y Mesas de Infancia, Adolescencia y Familias, incorporando acciones de prevención y atención del reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, se promovió la movilización de agentes del SNBF y se impulsaron acciones de coordinación interinstitucional.

En el marco de la articulación territorial:

- Coordinación con áreas misionales del ICBF en el territorio para la implementación de estrategias diferenciales dirigidas a la prevención y respuesta frente a situaciones de reclutamiento de la niñez más vulnerable.
- Incorporación en Consejos Departamentales de Política Social de acciones de prevención y atención frente al reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes, así como la violencia sexual.
- Fortalecimiento de las acciones intersectoriales en coordinación con Defensorías de Familia y otros agentes del SNBF, para la protección de la niñez en riesgo y víctima de reclutamiento.

Sumario, los Equipos de Acción Inmediata (EAI) en cabeza de las Alcaldías Municipales, se encargan de activar y operativizar las rutas de prevención ante amenazas de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes. Los EAI, están conformados tanto por las autoridades públicas, que están obligadas a actuar oportunamente para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, como por las autoridades competentes, encargadas de tomar las medidas administrativas para garantizar o restablecer los derechos de la niñez amenazada.

En este sentido, los EAI se configuran como el grupo de gestión de tarea que activa las rutas de prevención urgente y en protección del cual hace parte el Bienestar Familiar.

“7. ¿Cuáles son los principales factores de riesgo identificados en las comunidades donde se presentan mayores casos de reclutamiento?”

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF junto con El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF e Infometrika realizó un estudio de caracterización de la niñez desvinculada de grupos armados organizados al margen de la ley en el periodo comprendido entre 2013-2022¹⁶.

La información primaria fue recolectada por medio de métodos mixtos de investigación, con técnicas y herramientas cuantitativas y cualitativas entre los meses de septiembre y octubre de 2022 y se complementó con la revisión y el análisis de los 2.181 registros de ingreso del Sistema de Información del Programa de Atención Especializada del ICBF entre enero de 2013 y agosto de 2022, así como con información secundaria de investigaciones, informes, reportes, desarrollo normativo e información estadística, con el fin de examinar y contrastar las características interpretativas de la niñez desvinculada y sus entornos y contextos en el período de interés. Desde una aproximación sociocultural y un marco socio ecológico, se analizaron las dimensiones individual, familiar, comunitaria, socioeconómica y del conflicto armado en tres momentos: antes, durante y después de la vinculación.

En las conclusiones de esta caracterización, se identificaron como factores de riesgo los siguientes:

¹⁶ Puede ser consultado en: [Estudio de caracterización de niñez desvinculada de grupos armados organizados al margen de la ley \(2013-2022\).pdf](#)

1. Las niñas, niños y adolescentes en riesgo de reclutamiento ya viven en una permanente situación de vulneración de derechos en sus territorios.
2. Las relaciones con familias y comunidades pueden llegar a incentivar el reclutamiento de las niñas, niños y adolescentes, pues están enfrentando graves dificultades socioeconómicas, baja garantía de derechos, altos índices de violencias físicas, psicológicas y sexuales, y algunas están compuestas por integrantes de los grupos armados organizados.
3. El riesgo de reclutamiento está afectando de manera diferenciada y generalizada a los pueblos étnicos, sobre todo a los pueblos indígenas en zonas rurales y a las comunidades negras y afrocolombianas en zonas urbanas.
4. El riesgo de reclutamiento ha aumentado en contra de niñas y mujeres adolescentes, quienes están en un alto riesgo de violencia sexual y otras violencias basadas en género.
5. La salida de sus familias y comunidades, además de facilitar su reclutamiento, también está relacionada con estas violencias. Por tanto, su atención en restablecimiento de derechos requiere abordar su situación de una forma diferencial.
6. Las escuelas están teniendo dificultades reteniendo a las niñas, niños y adolescentes. Son consideradas como aburridas por ellos y ellas, tienen poca oferta extracurricular y pueden contribuir a la vulneración de derechos cuando: se dan casos de acoso escolar, deciden expulsar a los estudiantes con baja adaptación en lugar de flexibilizar sus métodos y son utilizadas como escenarios de guerra por los actores armados.
7. La baja presencia del Estado en las regiones en las que viven las niñas, niños y adolescentes se traduce en una débil confianza en la institucionalidad, poco acceso a oferta y escasas oportunidades para la consolidación de proyectos de vida alejados de la violencia.
8. Las niñas, niños y adolescentes viven en regiones afectadas por el conflicto armado. Ellas, ellos y sus familias probablemente ya son víctimas y no han accedido a sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral. Requieren también de atención psicosocial y en salud mental, así como de herramientas y formación para la resolución de conflictos, para no reproducir acciones violentas y contribuir a la reconstrucción del tejido social.
9. Las niñas, niños y adolescentes con mayor riesgo de reclutamiento probablemente ya están en situación de trabajo infantil y/o iniciaron actividades relacionadas con el uso y utilización, ya sea en el marco de economías ilegales, como los cultivos de uso ilícito o minería, u otras actividades como transportar paquetes, mercancías, armas o colaborar con actividades de inteligencia.
10. Los grupos armados organizados han aprovechado las pocas oportunidades para la construcción de proyectos de vida que tienen niñas, niños y adolescentes, y generan altas expectativas sobre la vida armada: se han idealizado las armas, el poder y el dinero. Igualmente, hay pocos referentes de vida alternativos en estas regiones.
11. Los grupos armados organizados mueven emociones y engañan a las niñas, niños y adolescentes, las cuales se desmontan progresivamente después del

reclutamiento al entender la realidad de la vida armada y al estar expuestos continuamente a experiencias cercanas con la muerte.

12. Los grupos armados organizados han convertido en una puerta de entrada al reclutamiento, el inducir al consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas a las niñas, niños y adolescentes.

Según el *Estudio de Caracterización de la Niñez Desvinculada de Grupos Armados Organizadas al Margen de la Ley (2013-2022)* realizado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en alianza con UNICEF los siguientes son riesgos identificados en las comunidades de proveniencia de las niñas, niños y adolescentes víctimas del reclutamiento:

- Las niñas y mujeres adolescentes se encuentran en un alto riesgo por amenazas de los grupos armados, la falta de garantías de sus derechos y la exposición a entornos violentos hacen que sean especialmente vulnerables.
- Las escuelas, en lugar de brindar un ambiente seguro y protector, a menudo tienen dificultades para retener a los niños y adolescentes en riesgo de reclutamiento. Estas instituciones pueden ser utilizadas por los grupos armados como espacios de confrontación violenta, lo que contribuye a la vulneración de los derechos de los estudiantes.
- La falta de presencia estatal efectiva en las regiones donde viven las niñas, niños y adolescentes en riesgo de reclutamiento resulta en escasa oferta de servicios y oportunidades para la construcción de proyectos de vida alejados de la violencia.

Así mismo, en el Informe de la Comisión de la Verdad en su volumen *No es un Mal Menor*, muestra afectaciones sufridas por niñas, niños y adolescentes en medio del conflicto armado, consistentes en reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual, además de otras violencias perpetradas contra ellas y ellos en diferentes espacios geográficos y sociales de Colombia, señalando que entre los contextos facilitadores están la estigmatización, presencia y control territorial de grupos armados y violencias al interior y hacia la familia. También dentro de las *Afirmaciones de verdad* del mencionado documento, se indica que:

- La mayoría de las niñas, niños y adolescentes víctimas provienen de contextos en los que viven múltiples tipos de violencia que se encadenan.
- La violencia se exagera por razones del patriarcado y el racismo.
- La violencia desproporcionada contra las niñas, niños y adolescentes es resultado de los entramados históricos de desigualdad, vulnerabilidad, estigmatización y discriminación.
- Los prejuicios e imaginarios sobre la niñez y la adolescencia incidieron en invisibilizar sus necesidades e intereses. A esto, se sumaron los prejuicios cuando eran niñas o pertenecientes a los pueblos étnicos. Todo esto, no sólo agudizó la violencia, sino que complejizó los impactos.

De igual manera, los principales factores de riesgo identificados en las comunidades con mayores casos de reclutamiento en niñas, niños y adolescentes incluyen:

1. **Presencia de grupos armados y conflicto armado:** Algunas comunidades priorizadas en los criterios poblacionales para los diferentes servicios, enfrentan altos niveles de violencia, los que, a su vez, también se encuentran en territorios con alta presencia de grupos armados, lo que facilita el reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes.
2. **Vulnerabilidad socioeconómica:** La pobreza extrema, el desempleo, la falta de oportunidades educativas y la carencia de servicios básicos incrementan la exposición de la población infantil y juvenil a dinámicas de reclutamiento.
3. **Debilidad en los vínculos familiares y comunitarios:** La desvinculación social, la fragmentación del tejido comunitario y la ausencia de redes de apoyo aumentan la susceptibilidad de niños, niñas y adolescentes a ser reclutados.
4. **Falta de acceso a servicios de protección:** La debilidad institucional y la limitada presencia de programas de prevención en algunos territorios dificultan la identificación y atención oportuna de familias y comunidades en riesgo.
5. **Condiciones de vulnerabilidad específicas:** Factores como el desplazamiento forzado, la pertenencia a comunidades indígenas o afrodescendientes y la migración sin redes de apoyo aumentan significativamente el riesgo de reclutamiento.

Estos factores han sido identificados en el marco de la implementación de servicios como *Tejiendo Interculturalidad, Somos Familia, Somos Comunidad, y Servicio Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios*; los cuales, buscan fortalecer los sistemas comunitarios de cuidado, la cohesión social y la construcción de paz en los territorios priorizados.

Así mismo, la priorización municipal y poblacional de los anteriores servicios para la vigencia 2025 ha considerado criterios que reflejan estos factores de riesgo, incluyendo municipios con alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, altos índices de probabilidad de ocurrencia de reclutamiento (IPOR), altos niveles de victimización según el Registro Único de víctimas (RUV) y aquellos priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026.

“8. ¿Qué mecanismos de seguimiento existen para garantizar que los menores rescatados no sean nuevamente reclutados?”

El seguimiento posterior al egreso está bajo la responsabilidad de la Autoridad Administrativa, con el apoyo del equipo técnico interdisciplinario que la respalda. Si tras los seguimientos realizados se determina que el niño, niña o adolescente se identifica o se presentan situaciones de riesgo de un posible re-reclutamiento, la Autoridad Administrativa, debe tomar las medidas a que haya lugar, dependiendo de cada situación particular.

“9. ¿Qué acciones está realizando su entidad para atender la salud mental de los menores que son sometidos a escenarios de confinamiento y reclutamiento en el país, especialmente en el departamento del Chocó?”

En los casos de las niñas, niños y adolescentes que se desvinculan de grupos armados al margen de la ley, se implementan todas las acciones necesarias para su ingreso al programa de atención especializada, esto sugiere un primer momento de estabilización emocional y de generación de vínculos de confianza para iniciar todos los procesos de valoración que se requieran para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Para atender la salud mental, el ICBF realiza acciones propias de acompañamiento psicosocial en el marco del programa de atención especializada para niñas, niños y adolescentes que se desvinculan de grupos armados organizados al margen de la ley, pero también articula con las diferentes entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como lo son: salud, educación, cultura, recreación, deporte entre otras.

Teniendo en cuenta que las acciones que se realizan en el marco de la atención a salud mental, es frente a niños, niñas y adolescentes desvinculados, esta pregunta se trasladó al Ministerio de Salud, atendiendo la naturaleza de la solicitud y las especificaciones frente a reclutamiento y confinamiento, mediante Radicado No. 20252000000079641 del 25 de marzo de 2025.

Aunque la atención a la salud mental es competencia del sector salud, el ICBF en su oferta programática de servicios cuenta con las unidades móviles que son equipos interdisciplinarios de profesionales conformados por trabajadores sociales, psicólogos, nutricionistas y/o enfermeras, maestros en artes, sociólogos y antropólogos, que buscan contribuir al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, personas y mujeres gestantes, madres lactantes, familias indígenas y familias afrodescendientes víctimas del desplazamiento forzado y desastres naturales, modalidad de protección que entre otras actividades brinda acompañamiento psicosocial a población víctima del conflicto armado y con esto de alguna u otra forma podemos contribuir mejorar la salud mental de la población.

De igual manera, es importante anotar, que la regional cuenta con 12 equipos de unidades móviles, los cuales se movilizan por todo el territorio y acuden en el menor tiempo posible al sitio de llegada de la población en situación de emergencia ocasionada por el desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado, o al lugar de residencia de la población desplazada en etapa de transición o en procesos de retornos o reubicaciones, para contribuir a la garantía y/o restitución de los derechos, la reparación integral y la consolidación de escenarios de paz, para las niñas, niños y adolescentes, mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, familias indígenas, familias negras, afrodescendientes, raizales y palenqueros y familias RROM, víctimas del desplazamiento forzado, mediante el desarrollo de acciones diferenciales de acompañamiento integral familiar.

Además, contamos con la modalidad ATRAPASUEÑOS, que tiene como objetivo “Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz” modalidad que está dirigida a la generación de la vida y de la paz, niñas, niños y adolescentes entre los seis (6) y trece (13) años y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años, once (11) meses y veintinueve (29) días en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales.

Esta modalidad tiene entre sus componentes el de la promoción de la salud mental y el buen vivir. El propósito fundamental de este componente es la promoción y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes a través del buen vivir como elemento fundamental del cuidado de la salud mental y su conexión con la vida cotidiana, con una mirada de responsabilidad activa en la construcción de la paz territorial.

10. ¿Qué cifras actualizadas tiene el ICBF sobre el número de niños, niñas y adolescentes reclutados en los últimos cinco años? Desagregar por departamento, año y grupo ilegal que realiza la acción.

Nos remitimos a la respuesta del numeral primero, en la cual se presentan las cifras actualizadas proporcionadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) sobre el número de niños, niñas y adolescentes reclutados en los últimos cinco años. En dicha respuesta, se detalla la información desagregada por departamento, año y grupo ilegal responsable de la acción, conforme a los registros y datos oficiales disponibles.

Destacamos que la información aportada responde a su vez a la pregunta trasladada por el Ministerio de Defensa el 28 de marzo de 2025 al ICBF y en la que indagó ¿Qué cifras actualizadas tiene el Ministerio sobre el número de niños, niñas y adolescentes reclutados en los últimos tres años?.

Sobre estas preguntas y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, remitimos por competencia la petición a la Fiscalía General de la Nación, a la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por Grupos Organizados al margen de la Ley y Grupos Delictivos Organizados – CIPRUNNA-, a la Unidad para la Atención Integral a las víctimas y a la Defensoría del Pueblo, para que ofrezcan una respuesta de fondo a su requerimiento; lo anterior considerando que son entidades que recopilan la información por usted solicitada a partir de las denuncias y declaraciones formuladas en el marco de sus competencias y que como se informó, el ICBF solo cuenta con cifras o reportes de menores de edad desvinculados en el marco del Programa referido.

11. ¿Qué cifras actualizadas de suicidio de menores en el país maneja el ICBF en los últimos 3 años? Desagregar por departamento y año.

Frente a esta solicitud, se realizó el traslado correspondiente al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante Radicado No. 202510400000077801 del 22 de marzo de 2025, en atención al factor de competencia funcional y en virtud del numeral 11 del artículo 36 de la Ley 938 de 2004: "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación."

Por último, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reitera su compromiso institucional de continuar garantizando los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, esperamos que los aportes realizados sean de gran utilidad en su labor legislativa.

Cordialmente,



BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO
Directora de Protección (E)

Con Copia: presidencia@camara.gov.co

Revisó: Carlos Bermúdez – Oficina de Congreso *CLFB*

Aprobó: Leonardo Alfonso Pérez Medina ___ Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 

Anexos: Un archivo PDF denominado Resolución 2000 del 15 de mayo de 2024

Un archivo PDF denominado Resolución 2444 del 07 de junio de 2024

Un archivo PDF denominado Resolución 3300 del 25 de julio de 2024

Un archivo PDF denominado Resolución 4343 del 20 de septiembre de 2024

Un archivo PDF denominado Resolución 4782 del 11 de octubre de 2024

Un archivo PDF denominado Rad.202510400000077801-Traslado por Competencia Medicina Legal

Un archivo PDF denominado Rad. 202520000000079641-Traslado por Competencia Ministerio de Salud